



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TUCUMAN

6989/2022

Principal en Tribunal Oral TO01 - IMPUTADO: RAMOS,
MERCEDES DEL VALLE Y OTRO s/INFRACCION LEY
26.364 QUERELLANTE: FUNDACIÓN MARÍA DE LOS
ÁNGELES Y OTRO

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán, integrado por los Dres. Enrique Lilljedahl - Juez de Cámara Subrogante, titular del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca-, Ana Carina Farías y Abelardo Jorge Basbús -Jueces de Cámara Subrogante, titulares del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero-,

RESUELVE:

I) DECLARAR que los hechos delictivos probados en el debate constituyen formas de discriminación y violencia contra las mujeres (artículo 6 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW-, artículo 2 de la Convención de Belem do Pará).

II) CONDENAR a **MERCEDES DEL VALLE RAMOS**, de las condiciones personales que constan en autos, a la pena de **OCHO AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES POR IGUAL TÉRMINO QUE EL DE LA CONDNA Y COSTAS**,

Fecha de firma: 08/04/2025

Firmado por: ENRIQUE LILLJEDAH, JUEZ DE CÁMARA

Firmado por: ABELARDO JORGE BASBUS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ANA CARINA FARIAS, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: Mariano Garcia Zavalia, SECRETARIO DE CAMARA



#38988624#450937960#20250408130737083

por ser coautora del delito de trata de personas con fines de explotación sexual en las fases de captación y acogimiento, agravado por la consumación de la explotación, en perjuicio de TV01, TV02 y AJH (artículos 45, 145 bis y 145 ter penúltimo párrafo del Código Penal -texto conforme Ley 26.842-), conforme se considera.

III) CONDENAR a JONATHAN ISAAC BARRIONUEVO, de las condiciones personales que constan en autos, a la pena de **OCHO AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES POR IGUAL TÉRMINO QUE EL DE LA CONDENA Y COSTAS**, por ser coautor del delito de trata de personas con fines de explotación sexual en las fases de captación y acogimiento, agravado por la consumación de la explotación, en perjuicio de TV01, TV02 y AJH (artículos 45, 145 bis y 145 ter penúltimo párrafo del Código Penal -texto conforme Ley 26.842-), conforme se considera.

IV) MANTENER la prisión preventiva vigente de Mercedes del Valle Ramos y de Jonathan Isaac Barrionuevo hasta que la sentencia quede firme (artículo 210 del CPPF y concordantes), conforme se considera.

V) HACER LUGAR a la REPARACIÓN INTEGRAL solicitada por el Fiscal y la querellante y, en consecuencia, **CONDENAR a MERCEDES DEL VALLE RAMOS y a JONATHAN ISAAC BARRIONUEVO** a pagar a TV01, TV02 y AJH de manera solidaria la suma de \$ 3.000.000 (pesos tres millones) a cada una de las nombradas, actualizable mediante el IPC publicado por el INDEC al momento del efectivo pago





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TUCUMAN

(artículo 29 del Código Penal, artículo 28 de la Ley 26.364, artículo 7 de la Convención de Belem do Pará,), conforme se considera.

VI) MANTENER el EMBARGO dispuesto en el curso de la instrucción y **DISPONER la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES** respecto de **MERCEDES DEL VALLE RAMOS y JONATHAN ISAAC BARRIONUEVO**, a los fines de garantizar el cumplimiento de las medidas ordenadas en el punto V del presente resolutorio.

VII) DISPONER el DECOMISO de los objetos secuestrados, conforme se considera (artículo 23 del Código Penal).

VIII) HACER LUGAR a la solicitud del Ministerio Público Fiscal de bloqueo nacional de los sitios web www.skokka.com y ar.skokka.com exclusivamente en lo referido a las publicaciones que correspondan a las víctimas TV01, TV02 y AJH.

IX) TENER PRESENTE las reservas de caso federal (artículo 14 de la ley 48), deducidas por las partes durante el transcurso del presente debate.

X) DIFERIR la lectura de los fundamentos de la presente sentencia para el día 15 de abril de 2025 a horas 12:00 (artículo 400 del CPPN).

XI) PROTOCOLÍCESE - HÁGASE SABER.

Fecha de firma: 08/04/2025

Firmado por: ENRIQUE LILLJEDAHN, JUEZ DE CÁMARA

Firmado por: ABELARDO JORGE BASBUS, JUEZ DE CÁMARA

Firmado por: ANA CARINA FARIAS, JUEZA DE CÁMARA

Firmado por: Mariano Garcia Zavalia, SECRETARIO DE CÁMARA



#38988624#450937960#20250408130737083

Fecha de firma: 08/04/2025

Firmado por: ENRIQUE LILLJEDAHL, JUEZ DE CÁMARA

Firmado por: ABELARDO JORGE BASBUS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ANA CARINA FARIAS, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: Mariano Garcia Zavalia, SECRETARIO DE CAMARA



#38988624#450937960#20250408130737083